

VISTO:

El EXP-USL: 2046/2023 mediante el cual el Secretario Administrativo, Dr. Cristian Tissera, solicita la compra de presentes Institucionales para ser entregados en el XI Southern Conference on Programmable Logic,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido tiene sustento en la necesidad de realizar la compra de diez (10) presentes Institucionales para ser entregados a invitados especiales.

Que la solicitud es realizada por el Dr. Julio Dondo Gazzano, integrante del Comité Organizador del XI Southern Conference on Programmable Logic, que se realizará en la Universidad Nacional de San Luis, los días 27 al 31 de marzo del 2023.

Que los asistentes invitados para las plenarios del Congreso y dictado de los Workshops provienen de diferentes países como: España, Irlanda, Italia y Argentina.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite.

Que los fondos requeridos para la presente compra serán solventados por el presupuesto de la facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que con el referido llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 28/2023 se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el artículo 25 inciso "d" del Decreto Nac. 1023/01, Decreto 1030/16 de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por la ordenanza C.S. N° 11/18.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICA Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:**

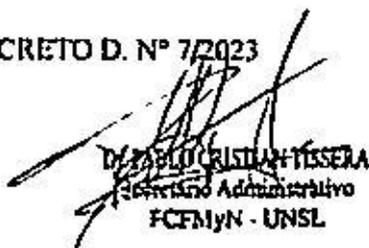
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas Propuesta y Declaraciones Juradas) que obra agregados a fojas 7 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 28/2023.

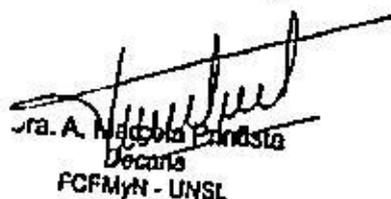
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 28/2023 con fecha de apertura el día 14 de marzo del 2023, a las 12,00 horas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) deberá imputarse con cargo a DECANATO 80-10.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón, publíquese, insértese en el libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 7/2023


Dr. PABLO CRISTIAN TISSERA
Secretario Administrativo
FCFMyN - UNSL


Dra. A. Nicolina Prandina
Decana
FCFMyN - UNSL